

CONSTANCIA SECRETARIAL Rdo. 2021-00040. En la fecha dejo constancia que la parte ejecutante entregó en el término concedido, los títulos valores objeto del proceso, tal como se requirió en el auto inadmisorio.

Febrero 19 de 2021.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO

Secretaria

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Estructuración y Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios S.A.S. y otros
Radicado	05001310300820210004000
Interlocutorio N°	125
Asunto	Libra Mandamiento

Teniendo en cuenta que la parte demandante cumplió con los requisitos exigidos en el auto inadmisorio, allegando el original del título valor objeto del proceso, manifestando bajo la gravedad del juramento las direcciones electrónicas de los demandados, cómo las obtuvo y las evidencias de éstas, y una vez realizado el correspondiente estudio de admisibilidad al libelo demandatorio se observa que se ajusta a las formalidades de los artículos 82 y 422 del C.G.P., Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes,

El Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso **EJECUTIVO**, a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con Nit. 860034313-7, en contra de **ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S. o E & D S.A.S.** con Nit. 900116592-2, **GUSTAVO ALBERTO GIRALDO OSORIO** y **MARÍA ADELAIDA URIBE DÍAZ**, así:

- a) Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 206.859.300), como capital del pagaré N° 564967, más intereses:

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625

- De plazo desde el 28 de agosto de 2020 al 22 de enero de 2021, a la tasa del 12,39% anual, sin que sobrepase el interés estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- De mora desde el 23 de enero de 2021 al pago de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte ejecutada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y s.s. del C.G.P, en concordancia con los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para el pago de la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Art. 431 y 442 del C.G.P.

TERCERO: Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625